# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 450 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 21 JUN 2023

**VISTOS:**

El Proveído Nº 1847-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1012-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 434-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 380-2023-UNSCH-R; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con Resolución Rectoral Nº 380-2023-UNSCH-R, de fecha 31 de mayo de 2023, se autorizó la cobertura de plazas docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Memorando Nº 1012-2023-UNSCH-OPP, de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolucin Rectoral Nº 380-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a las plazas docentes del Departamento Académico de Lenguas y Literatura;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 380-2023-UNSCH-R, de fecha 31 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

**"Artículo 1º.-** AUTORIZAR la cobertura de plazas docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, confome al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 450 -2023-UNSCH-R

-02-

Departamento Académico de Lenguas y Literatira

| Nº REGISTRO AIRHSP | RÉGIMEN LABORAL | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | HORAS | ÁREA ACADÉMICA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Literatura | Nueva Necesidad |
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Lingüística Hispánica | Nueva Necesidad |
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Lingüística Hispánica | Nueva Necesidad |
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Lingüística Hispánica | Nueva Necesidad |
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Lingüística Hispánica | Nueva Necesidad |
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B2 | 16 HSM | Lingüística Hispanica | Nueva Necesidad |
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B1 | 32 HSM | Lingüística Hispánica | Nueva Necesidad |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 450 -2023-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Direccion de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs